



Después de aprobarse el acta de la sesión anterior, el Sr. Ferrnandez Madrid, con apoyo del Sr. Vivero hizo esta proposición, que fué aprobada: "Que siendo hoy el aniversario de la independencia de los E. E. U. U. de Colombia, gloria que nos corresponde tambien como americanos, e hijos de la inselita y Gran Colombia, se disponga que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre del Poder Legislativo del Ecuador, felicite al Gobierno y pueblo Colombianos, por tan fausto y glorioso acontecimiento, por medio de un cable gramor, debiendo ponerlo antes en conocimiento del Sr. Ministro de Colombia residente en esta Capital."

Como el Sr. Aquillas observare que por medio de un Mensaje debia ponerse este particular en conocimiento de la Sr. Camara del Senado, y solicitar su aprobacion, pues de otro modo no podia tornarse el nombre del Poder Legislativo, la Presidencia nombro con este objeto a los Sr. Sr. Madrid y Aquillas.

Entonces el Sr. Paez, apoyado por el Sr. Gama Tovar propuso: "Que al Proyecto reformatario de la ley de agrorarios, se añada el siguiente:

artículo: "Prohibese la destilación de aguardientes en todos los lugares de consumo ó sea en los centros de población."

El Sr. Landívar manifestó que no era conveniente aprobar la proposición anterior, porque con ella se mataba la industria de una multitud de personas que tienen ya establecida la destilación en los lugares de consumo, siendo por otra parte imposible impedirle, por eficacia que fueren los medios empleados por la autoridad para conseguirlo. A petición del mismo Sr. Diputado, la Cámara resolvió que se llamase al Sr. Ministro de Hacienda para discutir este punto; quedando por tanto, suspenso para entonces la proposición del Sr. Proano.

De seguida se dió cuenta de que el Sr. de la Sr. Cámara Colegisladora había devuelto aprobado con algunas modificaciones el Proyecto reformatorio de la ley de Fimbrias.

La Sr. Cámara se conformó con la negativa del art. 6.º y la 2.ª parte del art. 15, la conservación del 58 de la ley vigente; pero menos la adición hecha á este último.

Pasó á 2.ª discusión un Proyecto



que manda se pague al Sr. Helodoro Jara una cantidad de \$101. por réditos censales, y se ordenó por la Presidencia, que para la 3.^a informe la Comisión de Crédito Público. — Fue aprobado el Proyecto de Decreto que autoriza al Sr. Carlos R. Jarama para que dé los exámenes correspondientes al tercer curso de jurisprudencia, si bien que existe la falta de matrícula.

En debate la readopción del Proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para vender un pedregueño terreno de propiedad nacional, situado en la calle que conduce de la plaza de la Merced de esta ciudad al sebo de el Sr. Coronel dijo: que la Comisión redactora había alterado sustancialmente el Proyecto aludido, pues que se determinaba la persona a quien el Ejecutivo había de hacer la venta, sin que esto se hubiese hecho en el original aprobado por los dos Cámaras.

Los Sres. Salazar y Velasco (ob.) alegaron que la mente de la Cámara había sido autorizar al Ejecutivo para que haga la venta a la Sra. Pacífica Mantilla.

que lo habia solicitado, y que por lo mismo no creen que la Comisión Redactora habia hecho alteración sustancial alguna.

Cerrado el debate fué negada la redacción del Proyecto, ordenando la Presidencia que éste volviese á la misma Comisión á fin de que se lo redactare debidamente.

Las Comisiones 1.^a y 2.^a de Legislación presentaron el siguiente Informe. = "Cámar. For. = Nuestras Comisiones 1.^a y 2.^a de Legislación ha examinado el Proyecto de ley relativo al ejercicio de las facultades de gracia y conmutación que ha sido aprobado en la H. Cámara del Senado, y son de parecer que debéis aprobarlo, atendiendo á la necesidad de reglamentar del mejor modo posible una de las atribuciones mas importantes del Poder Ejecutivo. = Dito, julio 20 de 1887. = Piranga. = Salazar. = Coronel. = Freile. = Palacios. = Ledesma. =

El Proyecto á que se refiere el Informe pasó á 3.^a discusión. =

Puesto en 3.^a el Proyecto de ley



de Presupuesto para el año económico siguiente, el H. Proano, apoyado por el H. Palacios propuso: "Que se suspenda por dos días la discusión del Presupuesto", pero la H. Cámara no consentió en la suspensión.

Los capitulos relativos a Ingresos fueron aprobados sin modificación alguna.

Discutiéndose el art. 1.º de los egresos, el H. Vicepresidente hizo notar que los Diputados no eran 49 sino 35 y por lo tanto, haciéndose esa enmienda en el art.º debía rebajarse proporcionalmente la cantidad votada para dietas. La Comisión encargada del estudio del Presupuesto aceptó la indicación anterior, y modificando de responsabilidad con ella se aprobó el art.º

Respecto del art.º 2.º, el H. Salazar manifestó: que debía suprimirse la cantidad votada para arreglo del Archivo del Congreso, porque esa oficina estaba ya establecida y organizada. Los H. H. Vicepresidente y Aguilar se opusieron a la indicación del H. Salazar, haciendo ver que esa cantidad es indispensable, tanto por el

buen orden y arreglo de la Oficina, en tanto
por la impresión de las leyes y decretos que
debía verificarse. El H. Coronel indicó
que el inciso de que se trataba debía
decir "para gastos y arreglo del archi-
vo". La Comisión aceptó lo indicado
por el H. Coronel y la Cámara aprobó
el art.º modificado en esos términos, el
inciso mencionado.

Aprobado el art.º 3.º y considerándose
el 4.º, el H. Rivera, con apoyo de los H. H.
Alquillas y Naboachino esta proposición:
"Que a los Ministros Secretarios de Es-
tado se les fije la renta de \$/300. suen-
suales en lugar de los \$/240 de que
hoy gozan." Después de breve debate
entre los H. H. Landívar, Ortega, Chi-
ruga, Paredes y Pino que la impugnaron,
fue negada.

Entonces el H. Coronel, apoyado
por el H. Rivera propuso: que los in-
cisos digan respectivamente. — Al
Archivero amammense \$/360. — Cuatro
amammenses inclusive el portero — a
\$/260. — Con la modificación cons-
tante en esta proposición, se aprobó el
art.º. — Los artículos siguientes has-
ta el 19 inclusive fueron aprobados
por estas proposiciones: "Que el suel-



do de los Gobernadores de provincia se au-
mente el 25%. Que igual aumento se haga
al de los Grijos y amarasmenses de Gobernación.
La 1.^a fué hecha por el H. Vicepresidente
con apoyo del H. Paredes y la 2.^a respecto
de la del Carchi por los H. H. Proaño y
Sarmiento a Imbabura por los H. H.
Gómez Turado y Velasco (C.) a Pichin-
cha por los mismos, a Leon por los
H. H. Velasco (C.) e Hidalgo, a la
de Tungurahua por los H. H. San-
chez y Sevilla, a la del Chimborazo
por los H. H. Dorvalos y Paredes, a la
de Bolívar por los H. H. Vicepresiden-
te y Pino, a la del Cañar por los H. H.
Crespo Jorcal (C.) y Carrasco, a la del
Azuay por los H. H. Ortega y Sarm-
iento, a la del Oro por los H. H. Ortega
y Roba, a la del Guayas por los H. H.
Srinaga y Rivera. Relativamente a
la de Manabí, fué aprobada la si-
guiente del H. Ledesma, con apoyo del
H. Vicepresidente: "Que el Gobernador
gane \$/200. inclusive el 25% aumenta-
do", y acerca del de Comaraldas, se aprobó
también esta de los H. H. Vivera y Ve-
lasco (C.) "Que el Gobernador gane
\$/200. lo mismo que el de Manabí y
al Grijos y amarasmenses se les aumente

el 25%.

Discutiéndose el art. 20, los H. H. Velasco (Ab.) y Ortega propusieron: "Que el Gobernador del Oriente gane \$f. 250. mensuales. Los H. H. Proano e Hidalgo impugnarán esta proposición y la defendieron sus autores y el H. Aquillón. Terminado el debate, fué negada, y aprobado el art. 20.

Entonces el H. Landívar manifestó que eran inconvenientes esos aumentos hechos y pidió se reconsideraran los artículos anteriores. La Cámara negó la reconsideración pedida, y el H. Presidente dijo constar que su voto había sido negativo, respecto de todos los aumentos, con excepción a los relativos a los arrieros; y el H. Landívar que el voto había sido negativo respecto de todos. — Como usual se levantó la sesión.

El Presidente

A. Pineda

El Secretario

ad hoc

A. Clemente Roney